



bren de contribuciones algunas de la ciudad
 y campo como tambien del campo señalados a
 toda la jurisdiccion se vio esta Instancia
 de D.º Juan P.º Martínez en las que en su mismo
 suplica no se le exolote el pago de la
 cuota señalada si D.º Jacinto Moreno sobre
 una casa que posee en esta poblacion, ha
 ya que su muger le rebufo la glo
 se esta adeudado por sus alquileres y
 entendida por este digno acuerdo. Pa
 ra a la comision de contribuciones para
 que informe

Subsidio y vino una Instancia de D.º Juan P.º
 de la casa de la contribucion de la que manifiesta
 la perjudicacion que se encuentra con tambien de
 incluido para el pago de las contribuciones
 del subsidio en la primera y segunda clase
 de comercio siendo notorio su necesidad
 vista de suplicas y replica que en la suba
 sea se le conceda como contribucion en
 la clase de necesidad. Se vio esta Instancia
 de los señores y demás señores como
 para el señalamiento de las cuotas de
 la propia contribucion por el ramo de
 Necesario exponiendo se les imposibles distribuir
 entre estos la cuota de los señores en un
 ta es que se señala a los señores que viven
 en esta ciudad por que no vedada situa
 cion es bien publico y en su virtud

